



# Asamblea General

Distr. general  
29 de diciembre de 2015  
Español  
Original: inglés

---

**Asamblea General**  
**Septuagésimo período de sesiones**  
Tema 72 del programa  
**Promoción y protección de**  
**los derechos humanos**

**Carta de fecha 28 de diciembre de 2015 dirigida  
al Secretario General por el Encargado de  
Negocios interino de la Misión Permanente de la  
Federación de Rusia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitirle una carta del movimiento civil del pueblo tártaro de Crimea “Kyrym”, relativa al bloqueo y a los delitos cometidos por algunos activistas radicales ucranianos contra personas que viven en la península de Crimea (véase el anexo).

Le agradecería, que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General en relación con el tema 72 del programa.

*(Firmado)* Petr **Iiichev**  
Encargado de Negocios interino



**Anexo de la carta de fecha 28 de diciembre de 2015 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas**

[Original: ruso]

**Mensaje dirigido al Secretario General de las Naciones Unidas por el movimiento civil del pueblo tártaro de Crimea “Kyrym”**

Mi mensaje está motivado por mi profunda preocupación por el bloqueo ilegal de la República de Crimea, que se está ejerciendo en los puestos de control de Kalanchak, Chaplinka y Chongar desde el lado de la frontera estatal de Ucrania, así como por el peligro que representa el creciente número de delitos cometidos en los territorios adyacentes, que están estrechamente relacionados con el terrorismo, como las explosiones que han dañado las torres de transmisión eléctrica y la consiguiente interrupción del suministro de energía eléctrica a la República de Crimea.

El bloqueo de la República de Crimea por los grupos radicales, que ya lleva más de dos meses, como se refleja en los informes diarios de la misión especial de observación de la OSCE en Ucrania, constituye un claro ejemplo del chantaje y la presión que se ejercen abiertamente sobre el pueblo de la República de Crimea.

La política del bloqueo de la República de Crimea vulnera de manera flagrante los principios y normas del derecho internacional universalmente reconocidos y pone de manifiesto el desprecio de las autoridades de Ucrania por los derechos humanos, tales como el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho al trabajo, el derecho de acceso a los bienes culturales y otros derechos económicos, sociales y culturales.

Es imposible soslayar que esta campaña inhumana e inútil persigue el único objetivo de desestabilizar la situación en la República de Crimea, que ella no puede traer a los habitantes de la península más que sufrimiento y miseria, y que no hay ninguna motivación política o de otro tipo que pueda justificarla.

Los tártaros de Crimea tanto en Crimea como en la provincia de Kherson han expresado su indignación respecto del bloqueo y lo han condenado. A pesar de la posición de la comunidad de tártaros de Crimea, no se puede dejar de reconocer que las autoridades de Ucrania, instigadoras y ejecutoras del bloqueo están tomando medidas deliberadas para darle un cariz nacional al incidente. En particular, en un escenario fabricado previamente utilizando agentes provocadores de entre los tártaros de Crimea, presentan sus acciones a través de los medios de comunicación controlados como si fuera una expresión de la opinión general del pueblo tártaro de Crimea, lo que se convierte en un pretexto para todo tipo de especulaciones.

Los habitantes de Crimea están especialmente preocupados por las acciones agresivas de ciertos grupos de personas, encabezados por dos diputados del Parlamento (Verkhovna Rada) de Ucrania, Mustafa Dzhemilev y Refat Chubarov, que tratando de recuperar terreno perdido, persiguen propósitos ambiciosos e innobles, incluida la incitación a la guerra civil en Crimea. Es motivo de profunda indignación para el pueblo tártaro de Crimea que este grupo de separatistas, que

habla en nombre del pueblo, con la connivencia de las autoridades de Ucrania, de hecho ha convertido las zonas del bloqueo en un escenario de bravatas extremistas e incitación al odio étnico.

Así lo demuestra la serie sin precedentes de ataques terroristas, como la explosión de las torres de transmisión eléctrica con el fin de bloquear el suministro de energía, que atenta contra las bases fundamentales de la civilización humana y socava la lucha que libra la comunidad mundial contra el terrorismo.

Sin duda, un factor que ha contribuido en gran medida a la comisión de esos delitos ha sido el hecho de que ninguno de los organizadores o instigadores responsables de desencadenar la guerra civil en el territorio de Ucrania ha rendido cuentas por las decenas de miles de víctimas inocentes. ¿No es acaso este sentido de impunidad el que ha llevado a los instigadores del sangriento conflicto a cometer esos actos de terrorismo?

El movimiento del pueblo tártaro de Crimea “Kyrym” declara categóricamente que el terrorismo es inaceptable en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de sus motivos, e insiste en la necesidad de adoptar medidas autorizadas con arreglo al derecho internacional, incluso llevar a cabo una investigación internacional independiente y, en particular, castigar a las personas que utilizan la violencia, prestan apoyo al extremismo, recurren al terrorismo, crean tensión y atentan contra la seguridad internacional.

Estimado Señor Secretario General, las circunstancias mencionadas son ante todo un indicio de las violaciones masivas de los derechos humanos en la República de Crimea y del flagrante quebrantamiento por parte del estado de Ucrania de los principios y normas del derecho internacional universalmente reconocidos, como por ejemplo:

La Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948;

El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, firmado en Roma el 4 de noviembre de 1950, y sus enmiendas introducidas por sus Protocolos;

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por la resolución 2200 (XXI) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1966;

La Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados por la Segunda Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993;

La Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, aprobada por la resolución 49/60 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1994;

La resolución 51/210 de la Asamblea General sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, aprobada el 17 de diciembre de 1996;

Las resoluciones del Consejo de Seguridad 1373 (2001) y 1377 (2001) sobre las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por los actos terroristas;

El Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo, aprobado en Varsovia el 16 de mayo de 2005;

Otros instrumentos de derecho internacional relativos a la lucha contra el terrorismo, el separatismo y el extremismo.

Teniendo en cuenta que las Naciones Unidas desempeñan un papel fundamental en la realización del objetivo conjunto de crear un espacio común de seguridad, y considerando que el respeto de los principios del derecho internacional, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados son esenciales para el logro de los objetivos de las Naciones Unidas, le solicito que:

A la mayor brevedad y sin dilación examine la crítica situación imperante y adopte medidas de respuesta adecuadas;

Exhorte a la parte ucraniana a que cumplan estrictamente sus compromisos relativos a la lucha contra el terrorismo y al desarme de los grupos armados ilegales.

Le doy las gracias de antemano por informarnos sobre las medidas adoptadas y por el examen minucioso y basado en principios de la presente comunicación.

**R. Ilyasov**  
Dirigente del movimiento civil interregional  
de tártaros de Crimea “Kyrym”

---